



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DEL DIA 17 DE ENERO DE 2022**

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a diecisiete de enero de dos mil veintidós, se reunió en sesión Extraordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz y con asistencia también presencial de los Sres. y Sras.: Alonso Sutil (D. Carmelo), Baza Rodríguez (D<sup>a</sup>. Aurora), Cabado Rico (D<sup>a</sup>. María Argelia), Canuria Atienza (D. Vicente), Fernández González (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa); González Fernández (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Victoria); Fernández Pérez (D<sup>a</sup> Evelia), Frade Nieto (D. José Manuel), García Copete (D. Luis Miguel), López Álvarez (D<sup>a</sup> Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Mejías López (D<sup>a</sup>. Marta), Pastrana Castaño (D. Nicanor), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Salguero García (D. Fernando), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique) **y en virtud de lo establecido en el punto 3.30 del Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionado por la COVID-19, aprobado por ACUERDO 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, asisten al Pleno de forma telemática por videoconferencia**, Franco Astorgano (D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>); Lafuente Sánchez (D<sup>a</sup>. Elena), Merino Domínguez (D. Luis), Pérez Blanco (D. Antonio José), Silván Rodríguez (D. Antonio), Tocino Marcos (D. Eduardo), Travesí Lobato (D<sup>a</sup> Susana) y Villarroel Fernández (D<sup>a</sup>. Gemma).

Asisten presencialmente la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. Carmen Jaén Martín.

La Presidencia declaró abierta y publica la sesión a las nueve horas.

**La Sra. Concejala Torres Sevilla (D<sup>a</sup>. Margarita Cecilia) y el Sr. Concejál Llamas Domínguez (D. Pedro), han excusado su inasistencia.**

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al orden del día por la Sra. Secretaria.

**UNICO: REALIZACIÓN DE SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES A EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN A CELEBRAR EL DOMINGO 13 DE FEBRERO DE 2022.-** Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejál de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, de fecha 29 de diciembre de 2021, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente número 2021-50100-RRHH-40329 de la Subárea de Recursos Humanos, promovido de oficio, relativo a la tramitación de la celebración de

elecciones a las Cortes de Castilla y León, así como el informe jurídico emitido el día 29 de diciembre de 2021 por el Sr. Jefe de Servicio de Gestión de RRHH, se formula la siguiente propuesta a fin de que el Pleno Municipal, entre los días 15 a 19 de enero de 2021, y previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, adopte acuerdo, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los siguientes o parecidos términos:

“Se dio cuenta del expediente número 2021-50100-RRHH-40329 de la Subárea Recursos Humanos, relativo a la tramitación de la celebración de elecciones a las Cortes de Castilla y León 2022, y en base a los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**1º.-** El Decreto 2/2021, de 20 de diciembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se disuelven anticipadamente las Cortes de Castilla y León y se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León.

**2º.-** El Decreto 2/2021, de 20 de diciembre, fue objeto de publicación en BOCYL número 244, el día 21 de diciembre de 2021, disponiendo que la jornada de votación se celebrará el domingo 13 de febrero de 2022.

**3º.-** De conformidad con la documentación remitida por la Delegación Provincial de León de la Oficina del Censo Electoral, en las presentes elecciones a las Cortes de Castilla y León, habrán de constituirse en esta entidad local un total de 157 Mesas Electorales.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Mesa Electoral, estará formada por un Presidente y dos Vocales.

**II.-** El artículo 26 de la misma norma señala que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. Es decir, la designación de los miembros de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos en Pleno, ostentado las Juntas Electorales de Zona una mera función de supervisión, teniendo en cuenta que los Secretarios de los Ayuntamientos son delegados de la mismas actuando bajo su estricta dependencia.

**III.-** Dicho artículo 26 establece que el Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

**IV.-** En aplicación de lo anterior la totalidad de las personas incluidas en la lista

de electores de la Mesa correspondiente que sepan leer y escribir y sean menores de sesenta y cinco años deberán ser incluidos en el sorteo público para miembros de la Mesa.

**V.-** El artículo 85.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que las listas del censo y por tanto de los electores, contendrán exclusivamente los ciudadanos mayores de edad en la fecha de la votación, es decir, el 13 de febrero de 2022.

**VI.-** A los efectos del sorteo público los nombres a insacular para la formación de las Mesas Electorales son los que reúnen la cualidad de elector, con las exclusiones que realiza el párrafo segundo, y en todo caso sin la inclusión de los que cumplan la mayoría de edad entre la fecha de formación de esas listas de electores y la de votación. Para dicho sorteo cabe cualquier procedimiento aleatorio.

**VII.-** El sorteo arriba mencionado se realizará entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, es decir entre los días 15 a 19 de enero de 2022.

**VIII.-** El sistema de sorteo es el determinado por el Ayuntamiento, siempre que respete la integridad y transparencia del procedimiento de acuerdo con las reglas y principios dispuestos por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en concreto el de publicidad y completa aleatoriedad en la selección de los integrantes de las Mesas. Es decir, el sorteo podrá celebrarse por cualquier medio aleatorio o mecanismo de azar por el Pleno de la Corporación, debiendo cumplimentarse la documentación que al efecto se contiene en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, por el que se establece la regulación complementaria de los procesos electorales.

**IX.-** Que en las presentes elecciones a las Cortes de Castilla y León, existen en el Ayuntamiento de León un total de 157 Mesas Electorales, y a efectos de simplificar lo máximo posible el citado sorteo, se propone el siguiente sistema, que respeta la integridad y transparencia del procedimiento, de acuerdo con las reglas y principios dispuestos por la LOREG, y en concreto el de publicidad y completa aleatoriedad:

- El número de páginas de las listas del Censo Electoral de cada Mesa, es como máximo de 60 y en cada una de ellas aparecen inscritas 20 personas.
- Se practicará un sorteo entre el número de electores de cada página, es decir del 1 al 20, y entre el número de páginas de las listas, del 1 al 60. El resultado de multiplicar ambos, determinará el número de elector a introducir en la aplicación informática "aytos", a efectos de la fórmula de cálculo de miembros de las mesas electorales parametrizada en la referida aplicación. El elector agraciado será el Presidente de la Mesa, siempre y cuando cumpla los requisitos previstos en el apartado segundo del artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- Para la elección del resto de componentes de las Mesas Electorales, y los respectivos suplentes, se utilizará un número de frecuencia que resulte de realizar un sorteo entre los números 1 al 10. Ésta misma frecuencia se

empleará en el caso de que los electores seleccionados hubieran sido designados para otro puesto en la Mesa Electoral y para cualquier otra incidencia que se pudiera plantear.

- Si el número de página elegido (1 al 60) es superior al de páginas existentes en una Mesa Electoral concreta, o ésta no consta de un número suficiente de electores (1 a 20), se comenzará a seleccionar a partir de la página número 1 de la Mesa correspondiente.

**X.-** Siendo el Ayuntamiento el órgano competente para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, él mismo debe notificar a los interesados la designación, si bien a tal efecto podrá requerir la colaboración de los medios materiales y personales de otras Administraciones Públicas, así como de los agentes de la Policía Local.

**XI.-** La notificación se realiza en el modelo oficial aprobado por el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, por el que se establece la regulación complementaria de los procesos electorales.

Vistos los expuestos antecedentes y consideraciones jurídicas y en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **SE ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios rectores de la celebración del sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales a efectos del desarrollo de las elecciones a las Cortes de Castilla y León el próximo domingo 13 de febrero de 2022, anteriormente descritos.

**SEGUNDO.-** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, con el resultado siguiente:

El número de la **página** de las listas del Censo Electoral resultante del sorteo es el \_\_\_\_.

El número de **elector** de cada hoja resultante del sorteo es el \_\_\_\_\_.

Para el resto de componentes de las Mesas Electores el número de **frecuencia** resultante del sorteo es el \_\_\_\_”.

**TERCERO.-** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días, mediante el modelo oficial correspondiente.

**CUARTO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.”

**A continuación, se procede a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, con**

**el resultado siguiente:**

El número de la **página** de las listas del Censo Electoral resultante del sorteo es el **58**.

El número de **elector** de cada hoja resultante del sorteo es el **9**.

Para el resto de componentes de las Mesas Electores el número de **frecuencia** resultante del sorteo es el **3**.

**Por el Pleno municipal se acordó, una vez realizado el sorteo, aprobar por unanimidad de los miembros presentes, la propuesta del Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio transcrita anteriormente.”**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las nueve horas y cinco minutos de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.